



¿Cómo reportar recomendaciones médicas?

7 pasos para hacerlo bien ✓

1. El profesional del área de la salud puede emitir recomendaciones según la patología que presente un paciente. Estas deben ser validadas directamente con el médico laboral de la Entidad Promotora Salud-EPS o ARL según sea el caso, lo que permite determinar el tipo de recomendaciones, periodicidad y respectivo seguimiento.
2. Una vez emitidas las recomendaciones, se deben remitir a medicinapreventiva@icbf.gov.co para iniciar seguimiento por parte del médico del Bienestar Familiar.
3. Con base en las recomendaciones médicas laborales se implementarán los ajustes a que haya lugar en los puestos de trabajo y, asimismo, se revisarán, ajustarán y/o reasignarán funciones.
4. El médico tratante de la EPS o ARL no podrá recomendar cargos de reasignación o reubicación de un trabajador sin tener conocimiento del manual de funciones de la entidad, la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles e inspecciones de puestos de trabajo.
5. El médico del Bienestar Familiar realizará lectura de todo el componente del documento para efectuar el ajuste o validación de las recomendaciones médicas laborales al ámbito laboral específico del servidor.
6. El profesional o médico SST de la entidad socializará las recomendaciones y/o restricciones médicas con el servidor público y su(s) jefe(s) inmediato(s). Se deberá dejar registro en formato de acta o por correo electrónico, posterior a esto, se debe realizar el registro de estas recomendaciones en la base de datos de recomendaciones médico-laborales establecido.
7. Se realizará seguimiento de recomendaciones y/o restricciones médico-laborales por lo menos cada 3, 6 o 12 meses o de acuerdo con la necesidad del servidor público y/o de la entidad.